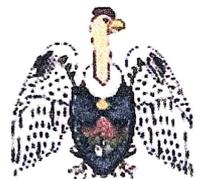




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Setiembre de 2024.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 6683-2024 y el Informe N° 835-2024-MPSCH-G.DS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “LAS PALMERAS” del Caserío de Aractullán, Distrito de Mollepata, Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y para ser reconocidos como tales pueden ser inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales y convalidar esta inscripción en el Registro Público Regional;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “El periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles”;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de setiembre del 2024 (Expediente Administrativo N° 6683), la presidenta de la nueva junta directiva del Comedor Popular “LAS PALMERAS” del Caserío de Aractullán, Distrito de Mollepata, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de su junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 835-2024-MPSCH/G.DS, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo N° 6683-2024 para la emisión de la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “LAS PALMERAS” del Caserío de Aractullán, Distrito de Mollepata, elegida en reunión de beneficiarias el día 4 de junio del 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 521-2024-MPSCH
 Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular "LAS PALMERAS" del Caserío de Aractullán, Distrito de Mollepata, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GLORIA DELIA SANCHEZ SANTE	45436633
SECRETARIA	FRANCISCA ANASTACIA DE LA CRUZ PEREDA	47867584
TESORERA	FLOR MARÍA RUIZ TORRES	42411788
ALMACENERA	ALICIA ESTHER GARCÍA SIFUENTES	74739046
VOCAL	MERLY MABEL POLO VILLARREAL	19677214

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular "LAS PALMERAS" del Caserío de Aractullán, Distrito de Mollepata, Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se registrará de acuerdo a sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
 Victor Primitivo Luján Chero
 ALCALDE